

FECHA:	Bucaramanga, 12 de Noviembre de 2019
DE:	Unidades Académicas U.T.S
PARA:	ESTUDIANTES UTS

<p>ASUNTO:</p> <p>CURSO INTERSEMESTRAL (CURSO DE VACACIONES)</p>
--

Se denomina curso intersemestral (antiguamente denominado curso de vacaciones) aquel que la Institución programa fuera de los periodos académicos regulares para desarrollar cursos contemplados en los planes de estudios de los diferentes programas académicos, solo en modalidad presencial; este curso no constituye un derecho del estudiante sino una concesión que da la Institución a sus estudiantes.

Para la inscripción y desarrollo del curso se debe tener en cuenta:

1	<p style="text-align: center;"><u>PARA LA OBTENCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CURSO INTERSEMESTRAL (CURSO DE VACACIONES)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingrese a www.uts.edu.co 2. En la pantalla al lado derecho, aparece la opción Portal Académico, en un botón verde; dar clic. 3. En el centro de la pantalla, aparece la opción Descargar otros pagos; dar clic. 4. Digitar toda la información personal solicitada en la primera parte del formato. 5. En la Clase de Producto, seleccione CURSO INTERSEMESTRAL (CURSO DE VACACIONES) 6. En Subclase de Producto, seleccione Sede Bucaramanga. 7. En Producto, seleccione según el número de horas presenciales por semana en el semestre lectivo de la asignatura. 8. El sistema le liquida el valor respectivo y debe darle clic en Guardar Liquidación y clic en aceptar. 9. Por último, darle clic al PDF e imprimir la liquidación, se recomienda en impresora láser.
2	<p style="text-align: center;"><u>PARA INSCRIBIR LA ASIGNATURA DEL CURSO INTERSEMESTRAL (CURSO DE VACACIONES)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar al portal académico ACADEMUSOFT, y dar clic en Académico Estudiante. 2. En el submenú Vacacional (Intersemestral) dar clic en el + para extender las opciones. 3. Dar Clic en Inscripción Estudiante y a la derecha escoja la carrera y dar clic en <u>Continuar</u>. 4. Escoger el curso intersemestral (Curso vacacional) y horario y finalizar la inscripción. 5. Consignar el valor total del curso teniendo en cuenta el número de horas semanales de la asignatura en el semestre. <i>En caso de pago por valor inferior al estipulado debe el estudiante remitirse a la Dirección Administrativa y Financiera para la expedición del recibo para completar con el pago del excedente.</i> 6. Entregar el recibo original de pago a las Unidades Académicas a las cuales debe inscribir la asignatura, así: <ul style="list-style-type: none"> • Las Asignaturas de Facultad “FCS000” y asignaturas de programa, en las respectivas coordinaciones.

	<ul style="list-style-type: none"> • Asignaturas de Ciencias Básicas “DCB000”, en el primer piso del Edificio A. • Asignaturas de Humanidades “DHI000, DHC, DHT”, en el tercer piso del Edificio A. <p>7. Tener en cuenta, que al realizar la inscripción de la asignatura se debe cumplir con los requisitos y co-requisitos de su plan de estudios, de lo contrario se aplicará el parágrafo 3 del artículo 55 del Reglamento Estudiantil.</p> <p>Desde el día 02 de Enero del 2020 al 06 de enero de 2020, el estudiante podrá ingresar al portal académico a revisar la matricula del curso intersemestral (curso vacacional), así como el aula y el horario respectivo. <u>En caso de no estar realizada su matricula, significa que no se oferta el curso o que no cumple con el requisito.</u></p> <p>Nota: El número mínimo de estudiantes en cada grupo es de Veinticinco (25) personas que hayan efectuado la Inscripción y pago en la dependencia académica respectiva.</p>
<p>3</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI - DEL CURSO INTERSEMESTRAL Y DE NIVELACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 50. Definición de Curso Intersemestral. Se denomina curso intersemestral (antiguamente denominado curso de vacaciones) aquel que la Institución programa fuera de los periodos académicos regulares para desarrollar cursos contemplados en los planes de estudios de los diferentes programas académicos, solo en modalidad presencial; este curso no constituye un derecho del estudiante sino una concesión que da la Institución a sus estudiantes.</p> <p>Parágrafo. La Institución programará un curso intersemestral solo cuando a su juicio sea posible y conveniente desarrollarlo, tomando como base las necesidades académicas, la disponibilidad de los docentes y las solicitudes académicas recibidas. El estudiante para acceder a un curso intersemestral debe cumplir con los procedimientos establecidos por la Institución para tal fin.</p> <p>ARTÍCULO 51. El desarrollo de un curso intersemestral se hará conforme a lo establecido en el correspondiente instrumento de planeación del curso, el cual se dará a conocer por parte del docente en la primera sesión académica y su duración no será inferior a tres (3) semanas de clases.</p> <p>ARTÍCULO 52. El estudiante podrá matricular cursos en un curso intersemestral siempre y cuando se cumplan los requisitos dados en el plan de estudios, además de que la suma del número de horas semanales correspondientes a un período académico semestral sea un número igual o menor a cuatro (4).</p> <p>Parágrafo. La persona natural que tenga perdida temporalmente la calidad de estudiante, por no renovación de la matrícula o cancelación de ésta, podrá matricularse para un curso intersemestral siempre y cuando haga la solicitud de readmisión. El estudiante que esté sancionado disciplinariamente no podrá matricularse en un curso intersemestral.</p> <p>ARTÍCULO 53. La calificación obtenida en un curso intersemestral se incluirá en el cálculo del promedio acumulado. En caso de pérdida o no aprobación del curso intersemestral, el estudiante deberá matricular obligatoriamente el curso en el período académico siguiente.</p> <p>ARTÍCULO 54. Los derechos pecuniarios de un curso intersemestral serán establecidos por el Consejo Directivo de la Institución. También aplican los correspondientes derechos pecuniarios para los exámenes</p>

supletorios y de habilitación.

ARTÍCULO 55. Hasta el tercer día hábil a partir de la primera prueba de evaluación, el estudiante podrá solicitar la cancelación del curso.

Para el desarrollo del curso se seguirá el siguiente calendario:

CALENDARIO DEL CURSO INTERSEMESTRAL. DICIEMBRE DE 2019- ENERO 2020	
ACTIVIDAD	FECHA
FECHA DE INICIO INSCRIPCIÓN Y LÍMITE DEL PAGO DEL CURSO Y ENTREGA DE RECIBOS Y FORMATOS EN COORDINACIÓN Y DEPARTAMENTOS	Del 02 al 12 de diciembre de 2019
CONSULTA MATRÍCULA EN LA PAGINA www.uts.edu.co EN NOTICIAS	Del 02 al 06 de enero de 2020
INICIO DEL CURSO	7 de enero de 2020
PRIMER PREVIO	11 de enero de 2020
REGISTRO DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADEMUSOFT (1er Corte)	Hasta el 14 de enero de 2020
CANCELACIÓN DE ASIGNATURA O DEL CURSO.	Hasta 15 de enero de 2020
SEGUNDO PREVIO	17 de Enero de 2020
REGISTRO DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADEMUSOFT (2do Corte)	Hasta el 20 de enero de 2020
TERCER PREVIO	24 de enero de 2020
REGISTRO DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADEMUSOFT (3er Corte)	Hasta 26 de enero de 2020
HABILITACIONES	27 de enero de 2020
REGISTRO DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADEMUSOFT (Habilitaciones)	Hasta 28 de enero de 2020
ENTREGA DE ACTA DE NOTAS A ADMISIONES	Hasta 28 de enero de 2020

En estos cursos por su intensidad horaria, no se realizarán supletorios.

Es **IMPORTANTE** que el aspirante **VERIFIQUE** en la página www.uts.edu.co el curso que se va a ofertar y el Horario de clase, desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 06 de enero de 2020.

EVALUACION	
4	Se llevará a cabo teniendo los criterios Institucionales y en cada corte el 80% de la nota será representado por una prueba escrita o parcial y el 20% se recolectará con la utilización de dos instrumentos de evaluación adicionales.
5	Los estudiantes que realicen curso intersemestral (curso de vacaciones) deben cumplir con el calendario académico en lo referente a matrículas, por lo tanto, procesarán su matrícula en los tiempos establecidos y lo que dependa del curso de vacaciones, lo matricularán tan pronto el sistema académico registre las respectivas notas.

Los horarios que se brindarán serán de 6:00 AM y 6:30 PM, en las diferentes asignaturas, teniendo en cuenta que se le dará prelación de apertura al curso de la noche de la misma asignatura para completar el cupo mínimo de apertura

La asistencia a clases será obligatoria y su control lo hará el profesor; el estudiante que no asista al veinte por ciento (20 %) o más de las clases dictadas de una asignatura, perderá ésta por inasistencia y el docente deberá en el registro de calificaciones reportar cero punto cero (0.0) pérdida por inasistencia.

ENTERADOS

Publicación en Cartelera